



PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE LA MANZANA
INDUSTRIAL C DEL PGT DE QUART DE POBLET

-QUART DE POBLET (VALENCIA)-

Marzo de 2010

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. FASES DE LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PAISAJE.....	5
3. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	8
4. PÚBLICO INTERESADO Y FUNCIONES.....	9
5. METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS.....	11
6. EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	15
7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	16

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Paisaje, aprobado por el Consell, según el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, expone en su Artículo 48 los contenidos de los Estudios de Integración Paisajística en el que además regula en su apartado 4.e que deberá ir acompañado de Estudio de Integración Paisajística "e) *Los Proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1989, de 3 de marzo y de su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto de 162/1990, de 15 de octubre, sustituyéndose el análisis de impacto visual por el citado estudio conforme a lo señalado en el artículo 58 de este Reglamento*", documento cuyo contenido se adaptará al tipo de proyecto y al paisaje donde se ubica, e incluirá, entre otros aspectos, como Documentación Justificativa, un Plan de Participación Pública, conforme a los artículos 52 y 57 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto.

El Plan de Participación Pública es el documento que define la estrategia de participación pública que debe acompañar todo Instrumento de paisaje y la desarrolla detalladamente para cada una de las fases del proceso de elaboración.

El proceso de participación pública en las políticas de paisaje está regulado en los artículos 10 a 17 del Reglamento, que establecen los requisitos y contenidos que se han de cumplir para conseguir la efectiva participación activa de los ciudadanos en los procedimientos de planificación paisajística dentro de la política de la Generalitat dirigida a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible.

Otras disposiciones legislativas que regulan parte de este proceso de participación son:

- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana. Artículo 6.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. Artículos 84 y 86.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Ley 4/2004 de 30 de Junio de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

- Decreto 67/2006, de 19 de Mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (modificado por el Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell y por el Decreto 46/2008, de 11 de abril).

Tal y como enuncia el propio Artículo 10, del Reglamento de Paisaje, Participación pública en las políticas de materia de paisaje, *"la utilización de procesos de participación pública tiene por objeto:*

a) Aumentar la transparencia de las actuaciones de la administración en materia de paisaje y lograr una mayor viabilidad del proyecto, implicando desde el origen de la gestión del espacio, a los interesados.

b) Obtener información valiosa sobre el paisaje aportada por los ciudadanos que de otra forma podría no tenerse en cuenta.

c) Hacer partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones que afecten a los paisajes que les conciernen."

Por tanto, el objetivo primordial de este documento es definir la estrategia de participación que se va a llevar a cabo en el marco del instrumento de paisaje del que forma parte la actuación y la desarrolla detalladamente para cada una de las fases del proceso de elaboración y tramitación, estableciendo las actividades y métodos de consulta que aseguren el cumplimiento de los siguientes fines (Artículo 13 del Reglamento):

- Asegurar el acceso a la información y la consulta de los ciudadanos, que posibilite a todo aquél que esté interesado involucrarse en el proceso de planificación. El objetivo de la consulta es aprender de los comentarios, percepciones, experiencias e ideas de los vecinos y de las partes interesadas.

- Fomentar la participación activa en todo el proceso, que requiere una selección previa de participantes interesados y un mayor compromiso de participación.

Por tanto, para dar cumplimiento al mencionado reglamento, se ha redactado el presente Plan de Participación Pública incluido en el Estudio de Integración Paisajística del Estudio de Detalle de la manzana "Industrial C". El contenido del Plan de Participación Pública viene regulado por el Artículo 16 del Reglamento del Paisaje, que expone el contenido de estos planes:

“El Plan de Participación Pública contendrá, como mínimo, una memoria que de forma clara y esquemática defina:

- 1. Fases de elaboración y aplicación del instrumento a que se refiere el Plan.*
- 2. Objetivos del proceso de participación y programación de actividades y trabajos.*
- 3. Público interesado y afectado para cada uno de ellos y del papel que desempeñan en el proceso de planificación.*
- 4. Metodología y actividades a realizar así como de los programas de trabajo para asegurar el intercambio de información y la consulta conforme al artículo siguiente.*
- 5. Evaluación periódica del proceso de participación.*
- 6. Resumen, actualizado periódicamente, de los resultados del Plan de Participación Pública que deberá ser comunicado al público a través de la página web y que contenga como mínimo:*
 - a) Información pública y consultas formuladas, sus resultados, las decisiones adoptadas para la definición de los objetivos de calidad y consideración de los resultados de la participación en la toma de éstas.*
 - b) Autoridades locales designadas como interlocutores así como representantes de las partes interesadas*
 - c) Puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas.”*

2. FASES DE LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PAISAJE

Como se ha comentado, el Plan de Participación Pública se referirá al Estudio de Integración Paisajística del Estudio de Detalle de la manzana “Industrial C” de Quart de Poblet, el cual se elaborará a través de las siguientes fases:

FASE I. INVENTARIO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

En esta fase el objetivo será el de recopilar información de la zona de interés a través de diferentes fuentes como: datos cartográficos y bibliográficos oficiales, y datos de campo. De esta forma se conocerá la situación existente, y el alcance potencial de los problemas e intereses, en el estudio.

FASE II. REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PAISAJE AL QUE SE REFIERE EL PLAN

En esta fase serán desarrollados los siguientes contenidos en el Estudio de Integración Paisajística, en base a la información obtenida en la fase anterior, tales como:

- Delimitación del ámbito territorial.
- Delimitación y valoración paisajística de las Unidades de Paisaje y principales Recursos paisajísticos.
- Valoración de la integración paisajística.
- Valoración de la integración visual.
- Medidas de integración y programa de implementación.

FASE III. PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Fase orientada a conocer la información más relevante sobre los intereses, motivaciones y opiniones del público interesado. Se llevará a cabo una recopilación de información y consultas ciudadanas, con el objetivo de realizar un diagnóstico de los problemas necesidades existentes, para posteriormente poder desarrollar un conjunto de propuestas derivadas de los diferentes análisis realizados a partir de reuniones y talleres informativos y participativos, adaptando el proyecto a la realidad actual y a las previsiones futuras del municipio.

Las actividades a desarrollar estarán dirigidas a:

- Comunicación y difusión del inicio del Plan de participación pública que acompañará al instrumento de paisaje.
- Valoración de las preferencias visuales de los ciudadanos respecto de las unidades de paisaje delimitadas y los recursos paisajísticos detectados.
- Definición de los objetivos de calidad paisajística para ambos.
- Valoración de la integración paisajística y visual.

Se desarrollan con mayor detalle las actividades concretas, para llevar a cabo estos objetivos mencionados, en el apartado 5 *Metodología y programa de actividades y trabajo*.

FASE IV. TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS

Consistirá en examinar, evaluar, sintetizar y clasificar las principales conclusiones y resultados recogidos en las fases anteriores del proceso en forma de estadísticas y resúmenes de manera que se reflejen las opiniones y preferencias del público interesado.

FASE V. EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS RESULTADOS. RECEPCIÓN Y CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES

Presentación al público de los resultados derivados de la fase de participación pública en la página web del Ayuntamiento, sintetizados y clasificados en forma de datos estadísticos.

Al mismo tiempo se abrirá el periodo de presentación de alegaciones (no inferior a 10 días ni superior a 15) formuladas por los interesados con el fin de valorarlas y darle contestación. De todas ellas deberán extraerse un conjunto de conclusiones y resultados que ayuden a mejorar las condiciones del entorno del ámbito del estudio.

FASE VI. INCORPORACIÓN DE LOS RESULTADOS AL INSTRUMENTO DE PAISAJE

El equipo técnico redactor del documento de paisaje, en base a los resultados obtenidos en fases precedentes, incorporará aquéllos a los contenidos del Plan de participación y ampliará o complementará los pertenecientes al Estudio de Integración Paisajística tales como valoración de las unidades de paisaje y recursos paisajísticos, y determinación de los objetivos de calidad paisajística.

FASE VII. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE PAISAJE

En esta fase se llevarán a cabo los trámites necesarios para la revisión del documento de paisaje por parte del Órgano medioambiental competente y su aprobación adjuntando los informes de apreciaciones pertinentes.

FASE VIII. APLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE PAISAJE

En esta fase se ejecutarán todas las acciones y medidas de integración de la actuación en el paisaje y/o para la consecución de los objetivos de calidad, consensuados por todas las partes en el documento definitivo. La aplicación de estas acciones y medidas estará reflejada y detallada en el propio documento del Estudio de Integración Paisajística y se llevarán a cabo con la ejecución del proyecto.

3. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

En base a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento del Paisaje, el Plan de Participación Pública tiene por objeto:

- a) *“Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de paisaje a que se refiera el Plan de Participación.*
- b) *Asegurar que la información y documentación sea comprensible para todos.*
- c) *Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho durante todo el proceso.*
- d) *Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.*
- e) *Asegurar que los sujetos interesados conozcan los medios a través de los cuales pueden ejercer su derecho a participar durante todo el proceso y desde las fases iniciales del procedimiento.*
- f) *Obtener información útil del público interesado.*
- g) *Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones*
- h) *Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.*
- i) *Asegurar que el Ayuntamiento considera la opinión y los intereses de los ciudadanos y los interesados y, por tanto, valora la percepción del paisaje por ellos a la hora de justificar las opciones adoptadas.”*

Además de ello, los objetivos que se pretenden alcanzar en las distintas fases de elaboración y desarrollo del proceso de participación pública en la valoración de los recursos paisajísticos son los siguientes:

- Diagnóstico de los problemas e intereses existentes en la zona del municipio, objeto de la presente actuación, en las distintas dimensiones que integran la concepción del paisaje: perceptiva, natural, humana (urbanística, social, económica y cultural) y temporal.
- Elaboración de propuestas de actuación a través de los instrumentos de paisaje y planeamiento, para dar una respuesta adecuada al diagnóstico realizado.

- Propuestas de integración arquitectónica de la actuación con el entorno, mediante la regeneración de los espacios urbanos.
- Compatibilidad de la propuesta de planeamiento urbanístico con la percepción de ciudad de los participantes.
- Integrar las propuestas con el medio ambiente urbano.
- Avanzar hacia un sistema urbano equilibrado.

4. PÚBLICO INTERESADO Y FUNCIONES

El Estudio de Detalle de la manzana "Industrial C" puede interesar o afectar de una forma u otra a todos los ciudadanos y entidades con distintos intereses (sociales, económicos, culturales, etc.). La planificación del proceso de participación busca facilitar la intervención de todos ellos en el proceso de la toma de decisiones en cada una de las fases y con diferentes grados de participación.

El objetivo, por tanto, es identificar grupos o miembros del público que hayan expresado interés o que por la naturaleza de su localización, objetivos o actividades puedan estar afectados o interesados.

De acuerdo al Artículo 14.2 del Decreto 120/2006, Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana, *"El Público Interesado es el público afectado o que puede verse afectado por procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tenga un interés en el lugar. En relación al paisaje se establecen dos grandes grupos:*

a) Grupos de interés: organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos. Tienen interés tanto local como regional y pueden contribuir en todas las escalas tanto a escala regional como un proyecto local.

b) Grupos del lugar: residentes locales, visitantes, grupos locales. Son individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y tiene un interés particular en esa zona."

Respondiendo así a la necesidad de establecer dichas escalas y cumpliendo, además, con los requisitos normativos de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El papel del Ayuntamiento, en su calidad de Administración pública actuante y competente, incluye:

- Dedicar tiempo y recursos humanos y económicos al proceso de participación.
- Asegurar que los ciudadanos reciben oportunidades adecuadas para participar.
- Asegurar que la información presentada a los ciudadanos es clara, completa, verídica y comprensiva.
- Valorar los puntos de vista y las opiniones de los ciudadanos.
- Adoptar las decisiones finales.

A continuación se detalla una lista de contacto inicial, que **será actualizable a lo largo del proceso** con todos aquellos grupos o miembros del público que muestren su interés en cada una de las fases. Inicialmente se han clasificado las partes interesadas y afectadas en los siguientes grupos, toda vez que el público interesado es potencialmente toda la ciudadanía:

- Grupos del lugar. Las Asociaciones locales deberán emitir su opinión en el ámbito de su actividad, sin perjuicio de hacerlo en ámbitos más amplios. En concreto, se debe destacar el papel de las Asociaciones Empresariales y de Comercio de Quart de Poblet, dado que conocen a la perfección la problemática existente en el mismo. Con independencia de la difusión general a través de los canales que el Ayuntamiento habilite para tal fin, se contactará específicamente con los siguientes grupos locales:

1. AFOCEJ
2. AINPO (Asociación de Industriales)
3. Asociación Cultural Colla Ecologista L'ALBER
4. Asociación de Comerciantes Quart -A.C.Q.-
5. Asociación de Comerciantes y Prestadores de Servicios de Quart de Poblet (ACQ)
6. Asociación de Empresarios de Quart 9 de Octubre
7. Asociación de Industriales de Quart
8. CIERVAL-CEV
9. Comisiones Obreras
10. Fundació Nova Feina de la Comunitat Valenciana
11. Grupo Mixto
12. Grupo Municipal Partido Popular

13. Grupo Municipal PSPV-PSOE
14. Instituto de Enseñanza Secundaria "FAITANAR"
15. Oficina d'Ocupació SERVEF
16. TREFILERIAS RUIZ
17. UGT

- Vecinos de Quart de Poblet en general. Por último, el papel de los vecinos en general ha de tener distinto grado de intensidad, ya que el titular de una parcela colindante debe ser informado más detalladamente. La participación de los vecinos del municipio de Quart de Poblet en general también debe ser intensa, aunque será valorable ya en menor medida.

La lista de contactos se utilizará para identificar los miembros del público que pueden ser consultados en temas específicos especializados, enviar anuncios de actividades de participación e información y para su consideración en las distintas fases del proceso dependiendo de las funciones que les correspondan y el grado de compromiso que les sea exigible.

5. METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS

En función de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana: *"Actividades de Participación son los métodos y mecanismos que se definen en el Plan de Participación Pública y que permiten ejercer los derechos de los ciudadanos en materia de participación"*.

La metodología, el programa de actividades y trabajos para asegurar tanto el suministro de información y consulta pública, como la participación efectiva de los interesados que se llevará a cabo, se resume a continuación, señalando que para cada una de las fases y temas a tratar se seleccionará el medio más adecuado de acuerdo con los recursos disponibles:

FASE I. PREDIAGNÓSTICO: COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN, CONVOCATORIA E IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

- Información pública legal: se procederá en la apertura de la fase de información pública exigida legalmente, por medio de la publicación de los anuncios previstos en la normativa.

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento: se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el motivo y las actividades del proceso de participación, así como los puntos de contacto para obtener información adicional. Además de ello, también se publicarán en los tabloneros de anuncio del Departamento de Urbanismo, así como en la Oficina de Medio Ambiente o Servicio afín del Ayuntamiento, con el fin de que esté disponible para su consulta por parte de los profesionales relacionados con la materia. Se pondrá, en estas dependencias y en aquellas de máxima concurrencia dentro del municipio, a disposición del público trípticos y folletos informativos del inicio del proceso de participación.

- Página WEB: existirá una línea continua de información a través de la página WEB del Ayuntamiento de Quart de Poblet [<http://www.quartdepoblet.es>], para que cualquier usuario que lo desee pueda realizar las pertinentes consultas sobre las actuaciones, la ubicación, la integración en el paisaje, etc. que se establecen. En su momento estarán disponibles también las encuestas que se proponen más adelante.

- Correo electrónico y Correo Ordinario: será un sistema que se utilizará para informar a las organizaciones y asociaciones oficiales del municipio.

- Televisión-Radio-Prensa: en caso de que se considere oportuno, se trabajará en los medios de comunicación locales y, en su caso, comarcales, para asegurar que el proyecto está sobradamente divulgado: noticias, programas temáticos, anuncios prensa, artículos de información y opinión, etc. Se centrará en este aspecto por lo tanto en los medios de comunicación locales principalmente, aunque estos suelen tener un cierto alcance a nivel comarcal.

- Identificación de los agentes participantes: se procederá a identificar a los agentes clave y líderes de la vida política, económica, social y cultural del ámbito en estudio determinando sus expectativas y motivaciones con el objetivo de afianzar su implicación en cada una de las fases del proceso de participación como grupos de participación y trabajo.

Los agentes principales podrán encuadrarse de la siguiente forma:

- Responsables de la administración pública, municipal y estatal.
- Grupos de intereses sociales, económicos y culturales locales.
- Voluntarios e ilustres de la zona.
- Universidad, asociaciones, Organizaciones no gubernamentales, etc.

Las características deseables de estos actores con incidencia en la zona serán que tengan relevancia en la toma de decisiones, que muestren predisposición a participar en todas las fases y que exista un equilibrio entre ellos: entre el sector público y privado en cada uno de los sectores (primario, secundario y terciario).

FASE II. SESIONES DE TRABAJO: ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

La finalidad en esta fase será la de conocer la información más relevante sobre los intereses, motivaciones y opiniones del público interesado. Se llevará a cabo una recopilación de información y consultas, con el objetivo de realizar un diagnóstico de los problemas e intereses existentes, para posteriormente poder desarrollar un conjunto de propuestas derivadas de los diferentes análisis realizados a partir de reuniones y talleres informativos y participativos, adaptando el proyecto a la realidad actual y a las previsiones futuras del municipio.

Las actividades a desarrollar estarán dirigidas a:

- Comunicación y difusión del inicio del Plan de participación pública que acompañará al instrumento de paisaje.
- Información sobre el proyecto que se prevé.
- Valoración de las preferencias visuales de los ciudadanos respecto de las Unidades de Paisaje delimitadas y los Recursos Paisajísticos detectados.
- Definición de los objetivos de calidad paisajística para ambos.
- Valoración de la integración paisajística y visual.

Para llevar a la práctica cada una de ellas se organizarán dos tipos de actividades en una única sesión, la cual, en previsión de facilitar la asistencia, se repetirá en un total de dos jornadas en dependencias del propio Ayuntamiento.

1. Reunión de grupo.

Se constituirá con la finalidad de que las partes implicadas tomen contacto entre sí y conozcan los detalles del proyecto que se propone, así como sus principales implicaciones paisajísticas, derivadas del documento de paisaje. Para ello, en esta reunión se expondrán tres paneles informativos y descriptivos del proyecto y del estudio de integración paisajística a los que acompañará el Plan de participación pública, al tiempo que comparecerán los miembros de los grupos de interés identificados e implicados en el proceso (en forma de mesas sectoriales) de manera tal que se celebren sesiones informativas y de diálogo con asistencia y apoyo de personal técnico de urbanismo y medio ambiente del Ayuntamiento para aclaraciones y dudas.

Asimismo, se habilitará un buzón de sugerencias en la misma sala.

2. Talleres de participación

En consonancia con los contenidos de las reuniones de grupo y personales se diseñarán una serie de actividades cuyo objetivo será el de obtener información relevante procedente de las opiniones, sugerencias y necesidades del público participante.

Estos talleres se desarrollarán con encuestas (también disponibles en digital en la web del Ayuntamiento) que versarán sobre valoraciones cualitativas y preferencias visuales en relación con imágenes representativas de las Unidades de Paisaje delimitadas y de los Recursos Paisajísticos identificados en el Estudio de Integración Paisajística del proyecto propuesto.

Del valor atribuido a estos elementos del paisaje se definirán los objetivos de calidad para cada uno de ellos, de tal forma que según sea el valor paisajístico otorgado se concretarán las actuaciones y medidas necesarias, para en su caso, proteger, mantener, mejorar o redefinir el estado del elemento valorado.

También se recopilará, mediante encuestas, la percepción que existe en los ciudadanos implicados respecto de la integración visual y en el paisaje de la actuación que se propone mediante la identificación de los posibles impactos visuales y paisajísticos teniendo como referencia los resultados obtenidos en el estudio de integración paisajística por métodos científicos.

Al término de esta fase de participación se procederá a sintetizar y clasificar las principales conclusiones y resultados del proceso en forma de estadísticas y resúmenes, presentándolas a exposición pública en la web del Ayuntamiento para su posterior incorporación a los contenidos del Plan de participación y ampliación de los pertenecientes al Estudio de Integración Paisajística tales como valoración de las unidades de paisaje y recursos paisajísticos y determinación de los objetivos de calidad paisajística.

6. EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Como parte del proceso de participación resulta fundamental diseñar un seguimiento del grado de éxito, eficacia e idoneidad de las actividades de participación propuestas inicialmente en este documento, dada la inexistencia, en la actualidad, de Guías de Participación Pública en Paisaje elaboradas por el Consell en donde se definan las actividades y métodos de consulta que mejor transmitan la importancia que los paisajes tienen para el público interesado a partir de los valores, deseos y preferencias que les son atribuidos. Este seguimiento permitirá tomar las medidas necesarias para corregir y mejorar aquellas fases que hayan surtido un menor efecto, ya que se trata de un proceso continuo, donde los primeros pasos tendrán implicaciones y condicionarán las actividades posteriores, manteniéndose un proceso de retroalimentación que permitirá reajustar las acciones previstas para maximizar su eficiencia y su eficacia, consiguiendo con ello mantener la finalidad de este proceso.

Se procederá al análisis detallado y la evaluación de este proceso de participación por parte de los técnicos competentes del Ayuntamiento.

Es por ello por lo que se tomarán como referencia una serie de indicadores para registrar la evolución y estado de los siguientes aspectos del proceso de participación:

- Grado de difusión
- Grado de participación
- Resultados de la participación
- Eficacia del Plan

En la siguiente tabla se desglosa cada uno de ellos.

VARIABLE	INDICADORES
Grado de difusión	Número de notificaciones, formato y destinatarios.
Grado de participación	Número de visitas en la Web del Ayuntamiento. Número de encuestas realizadas (en la Web y en las jornadas de participación). Número de solicitudes de consulta de la documentación disponible en el Ayuntamiento. Número de sugerencias en el buzón de consultas. Número de propuestas por los participantes.
Resultados de la participación	Número de informes elaborados a lo largo del proceso.
Eficacia del Plan	Deficiencias detectadas y modificaciones realizadas en el proceso de participación. Porcentaje de abandonos del proceso respecto de los participantes iniciales.

7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El reglamento de paisaje de la comunidad valenciana, en relación con esta fase del proceso de participación pública, establece que la memoria del Plan incorporará resúmenes, actualizados periódicamente, de los resultados obtenidos de la participación ciudadana, que serán comunicados a la población a través de la Web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, desglosados al menos en:

"a) Información pública y consultas formuladas, sus resultados, las decisiones adoptadas para la definición de los objetivos de calidad y consideración de los resultados de la participación en la toma de éstas.

b) Autoridades locales designadas como interlocutores así como representantes de las partes interesadas.

c) Puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas."

Así pues con la regularidad que se estime oportuna se presentará dicha información al término de las fases más importantes del proceso de participación.